

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LORENA QUIROGA MORALES ETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 111/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ANGELES DIAZ SANCHEZ frente a CITY MAGERIT GESTION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de **5.786,00 euros de principal**; 289 de intereses y 578 euros calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL** del ejecutado **CITY MAGERIT GESTION SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez **firmé la presente resolución, líbrense los correspondientes testimonios** de las resoluciones necesarias a efectos de su presentación ante el **FOGASA**, los cuales serán remitidos por correo certificado al letrado/a de la parte actora, y procedase al **ARCHIVO** de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2387-0000-64-0636-16.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CITY MAGERIT GESTION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.922/17)

